

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°21.389, de fecha 10 de noviembre de 2021, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos.
3. Decreto Alcaldicio N°3.361, de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

1. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Sr. **ANGELO BALTAZAR OLGUIN TORREALBA**, de fecha 25 de enero de 2024, con vigencia a partir del **02 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024**.
2. El certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de fecha 22 de enero de 2024, en el que se indica no poseer inscripción vigente en dicho registro.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **25 de enero de 2024**, con vigencia a partir del **02 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcaldesa Sr.Pabla Alejandra Ponce Valle y:

Nombre	ANGELO BALTAZAR OLGUIN TORREALBA
RUT	
Monto bruto mensual	\$559.119 (quinientos cincuenta y nueve mil ciento diecinueve pesos, impuesto incluido)
Jornada	Otra
Período de pago	Mensual
Dependencia	Dirección de Desarrollo Comunitario
Beneficio	Otro

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue dicho contrato a la **Cuenta Contable "21-04-004: Prestaciones de servicios en programas comunitarios"** del presupuesto municipal vigente del año 2024, con cargo a la **Cuenta Corriente Municipal N°38309009972**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

PPV/SSS/RRH/MYV

Distribución

Interesado

Archivo carpeta personal

Archivo oficina de partes



PABLA ALEJANDRA PONCE VALLE
ALCALDESA